

ESTUDIO JURÍDICO "BARBA & BARBA"

Abogado Víctor Barba Zúñiga
Telfs: 240441-Telefax: 248651 Cel. 099268049
Av. Francisco de Orellana Cdla. Alborada 1ra. Etapa Mz. H villa
Derecho Societario, Legislación Civil y Laboral, Derecho Mercantil, Bienes Raíces

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

Reg. N° 1938
Casillero N° 394

JUN - 8 PM 4: 18

RECIBIDO

#32573
Haribol

26690

Guayaquil, 8 de Junio del 2007

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS.-
DEPARTAMENTO LEGAL.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, ingreso dos testimonios de la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CREACIONES RANGO CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS SEÑORES FRANCISCO ANIBAL CALVAS PRECIADO, CARMEN SONIA CALVAS PRECIADO Y ANA DOLORES MARTILLO MORA, A FAVOR DE LOS SEÑORES DOCTOR LORENZO ALIPIO CALVAS PRECIADO Y ABOGADO FRANK WILSON CALVAS COELLO, para su análisis y aprobación.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Es de Justicia, etc.

Victor Barba Z
AB. VICTOR BARBA ZUNIGA
REG. 1938
C. C. 090238686-1

23/6/07

EXP # 26690

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

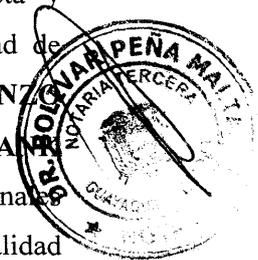


Escritura No-

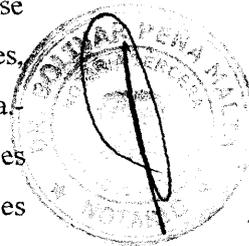
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA
CREACIONES RANGO CIA.
LTDA. QUE OTORGAN LOS
SEÑORES FRANCISCO ANIBAL
CALVAS PRECIADO, CARMEN
SONIA CALVAS PRECIADO Y
ANA DOLORES MARTILLO
MORA, A FAVOR DE LOS
SEÑORES DOCTOR LORENZO
ALIPIO CALVAS PRECIADO Y
ABOGADO FRANK WILSON
CALVAS COELLO.....

CUANTIA: INDETERMINADA....

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día **VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS**, ante mi, **Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Titular Tercero de este cantón**, comparecen las siguientes personas por una parte: A) Los señores **FRANCISCO ANIBAL CALVAS PRECIADO, CARMEN SONIA CALVAS PRECIADO y ANA DOLORES MARTILLO MORA**, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros, de Profesión Abogado, Arquitecta y Ejecutiva, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte los señores Doctor **LORENZO ALIPIO CALVAS PRECIADO** y Abogado **FRANK WILSON CALVAS COELLO**, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad



ecuatoriano, mayores de edad, de estado civil divorciado y solteros respectivamente, Ejecutivos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; todos capaces de obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los mismos que vienen a celebrar esta escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruidos de la que procede de una manera libre y espontánea para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una por la cual conste el contrato de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, de acuerdo con las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la presente escritura pública, por una parte, el señor **FRANCISCO ANIBAL CALVAS PRECIADO**, la señora **CARMEN SONIA CALVAS PRECIADO**, y la señora **ANA DOLORES MARTILLO MORA**, a quienes para efectos de esta escritura pública se los denominará **LOS CEDENTES**; y, por otra parte los señores **LORENZO ALIPIO CALVAS PRECIADO** y Abogado **FRANK WILSON CALVAS COELLO**, a quienes para efectos de esta escritura pública se los denominará **LOS CESIONARIOS**. Los intervinientes, Cedentes y Cesionario, son de nacionalidad ecuatoriana. **CLÁUSULA SEGUNDA ANTECEDENTES.-** Los señores **FRANCISCO ANIBAL CALVAS PRECIADO**, es propietario de **QUINCE** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos de dólar cada una, **CARMEN**



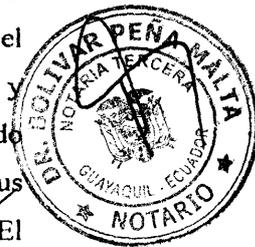
NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA



SONIA CALVAS PRECIADO es propietaria de **OCHENTA** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos de dólar cada una, y **ANA DOLORES MARTILLO MORA** es propietaria de **CINCO** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, en el capital social de la **COMPAÑÍA CREACIONES RANGO CIA. LTDA.**, la misma que se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor **MANUEL MEDINA CASTRO**, el día veinte de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco; la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veinte de Junio del dos mil seis, autorizó y resolvió a los Cedentes para que puedan transferir las participaciones sociales, que poseen en el capital de la sociedad según consta de la certificación extendida por el Gerente de la Junta General Extraordinaria de Socios que se acompaña para que forme parte de este instrumento. **CLÁUSULA TERCERA.-** Con los antecedentes expuestos, los señores, **FRANCISCO ANIBAL CALVAS PRECIADO, CARMEN SONIA CALVAS PRECIADO,** ceden y transfiere sus **NOVENTA Y CINCO** Partiipciones iguales, acumulativas e indivisibles a favor del señor Doctor **LORENZO ALIPIO CALVAS PRECIADO,** y **ANA DOLORES MARTILLO MORA,** a favor del Abogado **FRANK WILSON CALVAS COELLO,** cede y transfiere sus **CINCO** participaciones iguales, acumulativas e indivisible. El

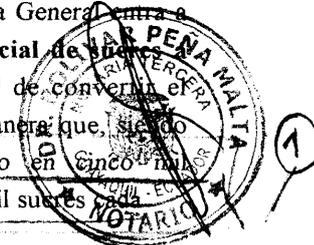


total de las participaciones cedidas por los señores FRANCISCO ANIBAL CALVAS PRECIADO, CARMEN SONIA CALVAS PRECIADO Y ANA DOLORES MARTILLO MORA es de CIEN PARTICIPACIONES, que posee CREACIONES RANGO C. LTDA., de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una. Los cesionarios declaran que aceptan la cesión de las participaciones sociales, que hace a su favor los cedentes, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, que equivale a CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por haberse pagado el valor convenido, que es el valor de las mismas. El cedente no tiene reclamación alguna que hacer a los cesionarios por causa de la cesión realizada.- Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública y haga constar que queda autorizada la compradora para que obtenga la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil. f) Ilegible Abogado **VÍCTOR BARBA ZÚÑIGA**. Registro número mil novecientos treinta y ocho. **C.A.G. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA**. Leída esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, a los comparecientes quienes aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CREACIONES RANGO" CIA.
LTDA. CELEBRADA EL 20 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

En la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, a los veinte días del mes de junio del año dos mil seis, siendo las diez horas, en el local ubicado en la Ciudadela La Alborada, Cuarta etapa, Manzana FA, villa 6, de esta ciudad, se reúne la Junta General de la Compañía "CREACIONES RANGO" C. LTDA., contando con la presencia de los siguientes socios a saber: DR. LORENZO ALIPIO CALVAS PRECIADO, propietario de un total de 3.600 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de mil sucres cada una de ellas; CARMEN SONIA CALVAS PRECIADO, propietaria de un total de 80 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de mil sucres cada una de ellas; FRANCISCO ANIBAL CALVAS PRECIADO, propietario de un total de 15 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de mil sucres cada una de ellas. ANA DOLORES MARTILLO MORA, propietario de un total de 5 participaciones iguales, acumulativas e individuales. De esta forma se encuentra reunido el 100% del capital social suscrito de la Compañía. Estando presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los socios asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de Socios, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar:

ORDEN DEL DÍA: 1.- Conversión del capital de sucres a dólares; 2.- Transferencia de Participaciones; 3.- Aumento de Capital suscrito, suscripción y pago; 4.- Nombramiento como Representante Legal al Dr. Lorenzo Calvas Preciado; 5.- Reformas al Estatuto Social. De acuerdo con la facultad concedida por el Artículo # 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Socios queda válidamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados anteriormente. Preside la sesión el señor Ab. Frank Wilson Calvas Coello en su calidad de Presidente y actúa como secretario el señor Royer Fernando Calvas Coello, en su calidad de Gerente de la Compañía. El Secretario formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y archivada en el expediente de ésta sesión. El Presidente en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital pagado, declara instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el orden del día. La Junta General conoce el primer punto del día que dice: **1.- Conversión del capital social de sucres a dólares.** Toma la palabra el Presidente y manifiesta que hay la necesidad de convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que, siendo actualmente el capital suscrito de Cinco Millones de sucres dividido en cinco mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de mil sucres



4. 3'700.000 3700 participaciones

una, por efectos de la presente conversión, el capital social será de Ciento cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Tres mil setecientas participaciones, ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. De esta forma, el elenco de socios de la Compañía no tiene cambio alguno por efectos de la simple conversión de los valores del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, propuesta que eleva a moción y deja lo expuesto a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la Compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: PRIMERA RESOLUCIÓN: Convertir el Capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que, siendo actualmente el capital suscrito de Tres Millones setecientos mil Sucres, dividido en Tres mil setecientas participaciones. Ordinarias y nominativas, de mil sucres cada una, por efectos de la presente conversión, el capital social será de Ciento cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Tres mil setecientas participaciones, ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. De esta forma, el elenco de socios de la Compañía no tiene cambio alguno por efectos de la simple conversión de los valores del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. Seguidamente, la Junta General entra a conocer el segundo punto del orden del día que dice: 2.- **Aumento de Capital suscrito**, suscripción y pago. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que es necesario que se aumente el capital suscrito en la suma de Ochocientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de Veintiún mil trescientas nuevas participaciones, ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, con lo cual el nuevo capital suscrito será de Un Mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Veinticinco Mil participaciones, ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, propuesta que eleva a moción y deja lo expuesto a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la Compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: SEGUNDA RESOLUCIÓN: Aumentar el capital suscrito en la suma de Ochocientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de Veintiún mil trescientas nuevas participaciones, ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, con lo cual el nuevo capital suscrito será de Mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Veinticinco mil participaciones, ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. Acto seguido toma la palabra el Presidente y expresa, que la Ley dispone que la suscripción y pago de las nuevas participaciones debe hacerse según la proporción que corresponda al derecho preferente de cada socio, excepto el caso de que alguno o algunos de ellos decidan renunciar al ejercicio de tal derecho conferido por la Ley. La Socia Ana Dolores Martillo Mora, individualmente y por separado, expresan que renuncian al ejercicio de su derecho preferente. El socio Lorenzo Alipio Calvas Preciado, manifiesta su propuesta sobre la suscripción y pago por su parte, de la totalidad de las nuevas participaciones, propuesta que eleva a moción y deja la misma a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la Compañía.

2

2017-01-11 10:00 AM

Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: **TERCERA RESOLUCIÓN:** Aprobar por unanimidad, la suscripción y pago de las nuevas participaciones provenientes del aumento de capital social, de la siguiente manera: LORENZO ALIPIO CALVAS PRECIADO, suscribe un total de Veintiún mil trescientas nuevas participaciones, ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada una de ellas y paga el 100% del valor de cada una de ellas, en numerario, es decir, la cantidad de Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Seguidamente, la Junta General entra a conocer el tercer punto del orden del día que dice: **3.- Transferencia de**

Participaciones.- Conocer y resolver sobre la transferencia de Noventa y Cinco participaciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pertenecientes a los socios Ana Dolores Martillo Mora, Francisco Anibal y Carmen Sonia Calvas Preciado. Toma la palabra el señor ROYER CALVAS COELLO, y expresa que, Francisco Anibal Calvas Preciado cede y transfiere 15 participaciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una a favor del Dr., Lorenzo Calvas Preciado, y Carmen Sonia Calvas Preciado a su vez cede y transfiere 80 participaciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una a favor del Dr. Lorenzo Calvas Preciado, y Ana Dolores Martillo Mora a su vez cede y transfiere 5 participaciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una a favor del señor Ab. Frank Wilson Calvas Coello.

4.- Nombramiento como nuevo representante legal.- Toma la palabra el Presidente y expresa que como sugerencia por parte de los socios se ha mocionado el nombre del Dr. Lorenzo Calvas Preciado, en calidad de Gerente, como nuevo representante Legal de la Compañía. **5.- Reformas al Estatuto Social.-** Toma la palabra el Presidente y expresa que en concordancia con las Resoluciones sobre actos societarios anteriormente adoptadas por esta Junta General, es necesario que se reforme el estatuto social de la Compañía en la cláusula sexta, propuesta que eleva a moción y deja lo expuesto a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al Interés de la Compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: **CUARTA RESOLUCIÓN**

: Reformar la cláusula sexta del estatuto social de la Compañía, de tal manera que en lo sucesivo dirá: "ARTICULO QUINTO". El capital de la Compañía es de Mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Veinticinco mil participaciones, ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, las mismas que han sido íntegramente suscritas y pagadas, de la siguiente manera: ROYER FERNANDO CALVAS COELLO, es propietario de un total de 5 participaciones, ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; y, el DR. LORENZO ALIPIO CALVAS PRECIADO, propietario de un total de 24.995, participaciones, ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. Las participaciones representadas del capital estarán representadas en certificados de aportación, no negociables, en los que se hará constar el número de participaciones que corresponde a cada socio.

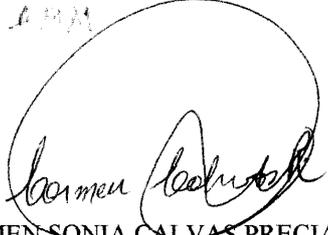
3
↓
4
100
No hay resolución



No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por secretaria se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a la 11H00. Firmado. Ab. Frank Wilson Calvas Coello. Presidente; Firmado. Royer Fernando Calvas Coello Gerente-Secretario; Firmado. Lorenzo Calvas Preciado; Firmado. Francisco Anibal Calvas Preciado; Firmado. Carmen Sonia Calvas Preciado. *F.A.M.M.*



FRANCISCO ANIBAL CALVAS COELLO
ACCIONISTA



CARMEN SONIA CALVAS PRECIADO
ACCIONISTA



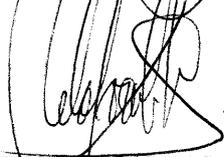
DR. LORENZO CALVAS PRECIADO
ACCIONISTA



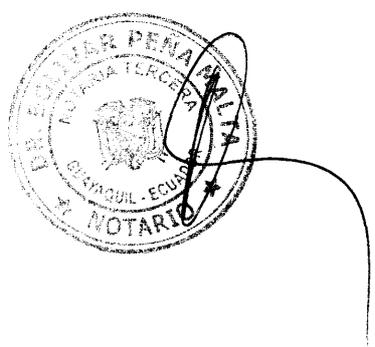
ANA MARTILLO MORA
ACCIONISTA



ROYER F. CALVAS COELLO
GERENTE-SECRETARIO



AB. FRANK WILSON CALVAS COELLO
PRESIDENTE



EQUATORIANA***** E333312222
SOLTERO
SUPERIOR ABOGADO
JOSE CALVAS
MARTHA PRECIADO
GUAYAQUIL 17703/2004
17/03/2016

0716335

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 070171508-8
CALVAS PRECIADO FRANCISCO ANIBAL
EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA
10 JULIO 1962
002- 0081 00448 M
EL ORO/ SANTA ROSA
SANTA ROSA 1962



Francisco Calvas

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 070193907-6
CALVAS PRECIADO CARMEN SONIA
18 JULIO 1.964
EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA
REG. CIVIL 01 078 00344
EL ORO/ SANTA ROSA
SANTA ROSA 44



Carmen Calvas

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 070193907-6
CALVAS PRECIADO CARMEN SONIA
18 JULIO 1964
EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA
REG. CIVIL 01 078 00344
EL ORO/ SANTA ROSA
SANTA ROSA 44



Carmen Calvas

EQUATORIANA***** E113311111
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ITULVIDES MARTILLO
EUGENIA MORA
GUAYAQUIL 29/05/2006
29/05/2018

1465342

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 090868755-1
MARTILLO MORA ANA DOLORES
GUAYAS/PALESTINA/PALESTINA
24 MAYO 1962
011-T 0137 03126 F
GUAYAS/ DAULE
DAULE 1980



Ana Martillo



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA No. 070056730-8
 CALVAS PRECIADO LORENZO ALIPIO
 EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA
 07 JULIO 1949
 001-0046 00194 M
 EL ORO/ SANTA ROSA
 SANTA ROSA 1949



ECUATORIANA***** V2333V3222
 DIVORCIADO
 SUPERIOR MEDICO
 ALIPIO CALVAS
 MARTHA PRECIADO
 GUAYAQUIL 19/07/2004
 19/07/2016
 REN 0841679
 Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 15/10/2008

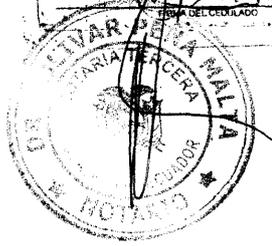
CERTIFICADO DE VOTACION

41-0018 0700567308
 NUMERO CEDULA
 CALVAS PRECIADO LORENZO ALIPIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTON
 SUFRE PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 091152850-3
 CALVAS COELLO FRANK WILSON
 17 FEBRERO 1.968
 EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA
 01 165 00165
 EL ORO/ SANTA ROSA
 SANTA ROSA 68



REPUBLICA DEL ECUADOR V2343V-2008
 SUPERIOR ABOGADO
 LORENZO CALVAS
 ENITH COELLO
 GUAYAQUIL S 13/08/99
 13/08/2010
 0283721



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006



CERTIFICADO DE VOTACION

134 - 0009 0701718088
NUMERO CEDULA
CALVAS PRECIADO FRANCISCO ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAQUIL
CANTON
[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Elecciones
2006
GUAYAS
PROVINCIA
AYACUCHO
PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006



CERTIFICADO DE VOTACION

97 - 0153 0701919076
NUMERO CEDULA
CALVAS PRECIADO CARMEN SONIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAQUIL
CANTON
María De Lourdes Calle
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Elecciones
2006
GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA



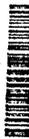
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006



CERTIFICADO DE VOTACION

78 - 0140 080887651
NUMERO CEDULA
MARTILLO MORA ANA DOLORES
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAQUIL
CANTON
[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Elecciones
2006
GUAYAS
PROVINCIA
LETAMENDI
PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006



CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones
2006
DUAYAE
PROVINCIA
AYACUCHO
PARROQUIA

122 - 0009 091628003
NUMERO CEDULA
CALVAS COELLO FRANK WILSON
APELLIDOS Y NOMBRES

DUYAGUIL
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
de sufragar en las elecciones del 15/10/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CREACIONES RANGO CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS SEÑORES FRANCISCO ANIBAL CALVAS PRECIADO, CARMEN SONIA CALVAS PRECIADO Y ANA DOLORÉS MARTILLO MORA, A FAVOR DE LOS SEÑORES DOCTOR LORENZO ALIPIO CALVAS PRECIADO Y ABOGADO FRANK WILSON CALVAS COELLO

f.)

SR. FRANCISCO ANIBAL CALVAS PRECIADO

C. D. C. No- 070171508-8

C.V. No- 134-0000

f.)

SRA. CARMEN SONIA CALVAS PRECIADO

C. D. C. No- 070193907-6

C.V. No- 07-0153

f.)

SRA. ANA DOLORÉS MARTILLO MORA

C. D. C. No- 090868755-1

C.V. No- 78-0140

f.)

DR. LORENZO ALIPIO CALVAS PRECIADO

C. D. C. No- 070056730-8

C.V. No- 41-0010

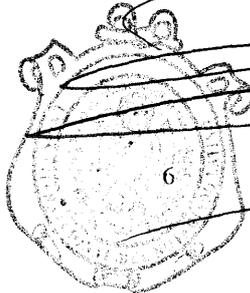


f.)
ABG. FRANK WILSON CALVAS COELLO
C. D. C. No- 091152850-3
C.V. No- 132-0000

EL NOTARIO



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CREACIONES RANGO CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS SEÑORES FRANCISCO ANIBAL CALVAS PRECIADO, CARMEN SONIA CALVAS PRECIADO Y ANA DOLORES MARTILLO MORA, A FAVOR DE LOS SEÑORES DOCTOR LORENZO ALIPIO CALVAS PRECIADO Y ABOGADO FRANK WILSON CALVAS COELLO, EN SIETE FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL PRIMER DIA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, DE TODO LO CUAL DOY FE



Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTÓN GUAYAQUIL

